



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO¹ de BANCOLOMBIA S.A. contra ELKIN ALEXIS MANOSALVA BARRAGAN. Exp. 11001-41-89-039-**2021-01664-00**.

Teniendo en cuenta lo previsto en el Código General del Proceso, artículo 286, corrija la providencia del 27 de enero del año 2022, en el sentido de precisar que el valor estipulado en el literal a) corresponde a la suma de VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE \$23'517.057.00, por concepto de capital de la obligación contenida en el pagaré No. 1980101478, así como el literal b) de la citada providencia en el sentido de precisar que los intereses de mora serán desde el 9 de febrero del año 2021 y no como allí quedó.

Indicada la anterior corrección, el contenido del mencionado auto se mantiene en su integridad. Proceda la parte actora a notificar este proveído junto con el mandamiento de pago en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o conforme las disposiciones del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 024 **hoy** 7 de marzo de 2022.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7e598f67746654ac04ebd5c6e3daff5d3e38b6843209bc5d6138a761e5be04b**

Documento generado en 03/03/2022 04:36:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**